

**VISTOS:** La Ley N° 18.695, la Ley N° 20.501.

**TENIENDO PRESENTE:** 1. Que mediante resolución N° 510 de 2013, se otorga a este Municipio los recursos para ser utilizados para fines educacionales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo decimonoveno transitorio de la Ley N° 20.501, que se aprobó mediante decreto N° 2122 de 2013.

2. Que mediante memorando N° 367 de 2014, se solicitó autorización al Alcalde infrascrito para proceder a la contratación modalidad honorarios de la persona que a continuación se individualiza, a fin de que se desempeñe en el Departamento de Educación como apoyo administrativo.

DECRETO:

**1º APRUÉBASE** el contrato modalidad honorarios, suscrito entre este municipio y la persona que a continuación se individualiza:

NOMBRE	:	<b>BENITEZ BECERRA KAREN ALEJANDRA</b>
RUN	:	[REDACTED]
CARGO	:	APOYO ADMINISTRATIVO
FECHA INICIO	:	01 DE MARZO DE 2014
FECHA TERMINO	:	31 DE MARZO DE 2014
Nº HORAS	:	44 HORAS CRONOLÓGICAS
DEPENDENCIA	:	DEPARTAMENTO DE EDUCACION

**2º ESTABLÉCESE** que el prestador percibirá la suma de \$ 511.111.- brutos mensuales (quinientos once mil ciento once pesos), por concepto de honorarios, monto del cual se efectuará la rebaja correspondiente al 10% de impuesto a la renta.

**3º IMPUTASE** dicho gasto del presupuesto del centro de costo 100 506 ítem 215 22 119 99 001.

**4º** Los Departamento de Educación y de Contabilidad, procederán a materializar el pago, previa presentación de la boleta de honorarios y con la respectiva conformidad del Jefe del Departamento de Educación.

ANOTASE Y COMUNICASE

  
MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
**ALCALDE**  
SANTIAGO BALLESTER PIZARRO  
ALCALDE